

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DE SABANETA INDESA**

RESOLUCIÓN EXTERNA No 096

19 DE OCTUBRE DE 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESTINAN RECURSOS ECONÓMICOS PARA
“PREMIACIÓN DE LOS TORNEOS DE FUTBOL DE LAS CATEGORÍAS SUB 45 Y SUB
50 DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA -
INDESA”**

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 006 del 02 de enero de 2020 y acta de posesión No. 058 del 03 de enero de 2020, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al Gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.
2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre, y por ende se debe procurar crear programas deportivos y apoyar a todas las personas que habitan en el municipio de Sabaneta.
3. Que, El artículo 1° de la Ley 181 de 1995, establece dentro de los objetivos generales el patrocinio de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
4. Que, para promover el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la Nación, los Departamentos y los Municipios están en la obligación de realizar las inversiones económicas necesarias.
5. La final de los campeonatos de la categoría empresarial se llevó a cabo el día domingo 19 de septiembre y la final del campeonato de la categoría sub- 50 se llevó a cabo el día 26 de septiembre de la presente anualidad.
6. Que el señor JORGE ALBERTO ÁLVAREZ DIEZ en calidad de coordinador de torneos, solicita al Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta recursos para **“PREMIACIÓN DE LOS TORNEOS DE FUTBOL DE LAS CATEGORÍAS SUB 45 Y SUB 50 DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA”**.



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia

www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Destinar recursos económicos por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL COP (\$ 3.400.000)**, "**PREMIACIÓN DE LOS TORNEOS DE FUTBOL DE LAS CATEGORÍAS SUB 45 Y SUB 50 DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA**".

ARTÍCULO SEGUNDO: La suma del dinero será por medio del RUBRO N° **622005.802 TORNEOS DEPORTIVOS REALIZADOS - TMI**.

ARTÍCULO TERCERO: Que el uso de estos recursos será para "**PREMIACIÓN DE LOS TORNEOS DE FUTBOL DE LAS CATEGORÍAS SUB 45 Y SUB 50 DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA**".

ARTÍCULO CUARTO: Los premios serán asignados de la siguiente manera:

La premiación para el **CAMPEÓN** de la categoría **SUB - 45**, será por el valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL COP (\$1.500.000); consignados a nombre de JHON ALEJANDRO CASTAÑO OCHOA con cedula de ciudadanía N° 71.777.995, representante de los jugadores del equipo PERÚ, quien es el autorizado para recibir el premio según comunicación escrita.

La premiación para el **SUBCAMPEÓN** de la categoría **SUB - 50**, será por el valor de QUINIENTOS MIL COP (\$ 500.000); consignados a nombre de MARTIN JAIMES NOSSA con cedula de ciudadanía N° 91.249.070, representante de los jugadores del equipo FLORIDA, quien es el autorizado para recibir el premio según comunicación escrita.

La premiación para el **SUBCAMPEÓN** de la categoría **SUB - 45**, será por el valor de UN MILLON COP (\$ 1.000.000); consignados a nombre de JORGE ORLANDO MEJIA ZULUAGA con cedula de ciudadanía N° 8.161.847, representante de los jugadores del equipo COSTA RICA, quien es el autorizado para recibir el premio según comunicación escrita.

La premiación para la **VALLA MENOS VENCIDA** de la categoría **SUB -45**, será por el valor de DOSCIENTOS MIL COP (\$200.000); consignados a nombre de JOHN ALEJANDRO CASTAÑO OCHOA con cedula de ciudadanía N° 71.777.995, representante de los jugadores del equipo PERÚ, quien es el autorizado para recibir el premio según comunicación escrita.

La premiación para el **GOLEADOR** de la categoría **SUB-45**, será por el valor de DOSCIENTOS MIL COP (\$ 200.000); consignados a nombre de NATALIA PULGARIN CHAVERRA con cedula de ciudadanía N° 43.190.848, representante del jugador JOHN FREDY FRANCO CASTAÑEDA, quien es la autorizada para recibir el premio según comunicación escrita.



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia
www.indesa.gov.co
Tel: 288 01 26

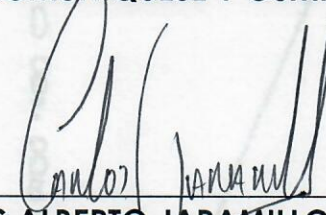


ARTÍCULO QUINTO: Se deberán presentar los soportes correspondientes a los gastos relacionados con el objeto del apoyo económico.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

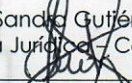
Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

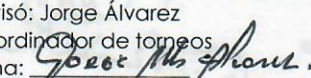
COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ALBERTO JARAMILLO MONTOYA
Gerente INDESA

Elaboró: Alejandro Montoya Granada
Asistente Área Jurídica - Contratista
Firma: 

Revisó: Sandra Gutiérrez Marin
Asesora Jurídica / Contratista
Firma: 

Revisó: Jorge Álvarez
Coordinador de torneos
Firma: 



SC-CER657815



TODOS SOMOS
SABANETA
CIUDAD PARA EL MUNDO

Unidad Deportiva Zona Sur
Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia

www.indesa.gov.co

Tel: 288 01 26

